

1147812



417003

# MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: D. ANTON FONT BERNADET

RESIDENCIA: BARCELONA.- Enrique Granados nº 13

ENUNCIADO: UN JUEGO DE HABILIDAD PERFECCIONADO

Prioridad: Patente ..... n.º ..... del .....



1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de  
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30  
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-  
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo  
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, apa-  
ratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-  
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado  
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-  
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no  
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubri-  
mientos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo  
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio  
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-  
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a  
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-  
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-  
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-  
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-  
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-  
ria, constituye una novedad industrial, con características  
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-  
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así  
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-  
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-  
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación  
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de  
30 18 de Noviembre de 1935).



1

Es conocido un elemento volteador formado por un cilindro hueco en cuyo interior se aloja un contrapeso hemisférico y que situado el conjunto en un tablero de superficie plana, al variar la horizontalidad del mismo en cualquier dirección y provocar un desplazamiento de la bola en el interior de su alojamiento, éste voltea sobre la superficie del tablero a favor de la pendiente que se le da. Pero este sistema de tan antiguo conocido, al carecer de otro aliciente que no sea el de simplemente provocar el volteo del cuerpo hueco, presenta pocos atractivos.

5

10

15

20

25

El objeto de la presente invención trata de un juego de habilidad perfeccionado, que comprende en combinación un cuerpo hueco dotado en su interior de un contrapeso libre y un tablero que al inclinarse a voluntad del manejador del mismo en cualquier dirección obliga al cuerpo hueco a voltearse por efecto del contrapeso, siguiendo una dirección que debe de condicionarse hábilmente para obligarle, a seguir un itinerario previsto de manera tal que cuando el cuerpo volteador esté situado en una de las zonas determinadas puntuables del tablero, quede el cuerpo volteador estático manteniendo equilibrio en una situación determinada y continuando su recorrido alternativamente en las direcciones necesarias para completar la acción del juego, al cabo de la cual determinará su actuación con una serie de puntos ó valores indicativos de la actuación del manejador.

30

Para mejor comprensión de lo expuesto, se acompaña diseño en el cual, en la figura 1ª se muestra una perspectiva del tablero 1, en la que destaca el itinerario 2 con las zonas de puntuación 3.



1

En la figura 2a se muestra el objeto volteador 4 con el contrapeso 5 marcado con línea de trazos.

5

De todo lo expuesto se deduce que el objeto de nuestro registro presenta indudables alicientes para el público al que va destinado, sobre todo a los niños, puesto que ejercita la habilidad manual y acostumbra al sistema muscular y al juego de muñecas y brazos a dosificar los esfuerzos para conseguir efectos.

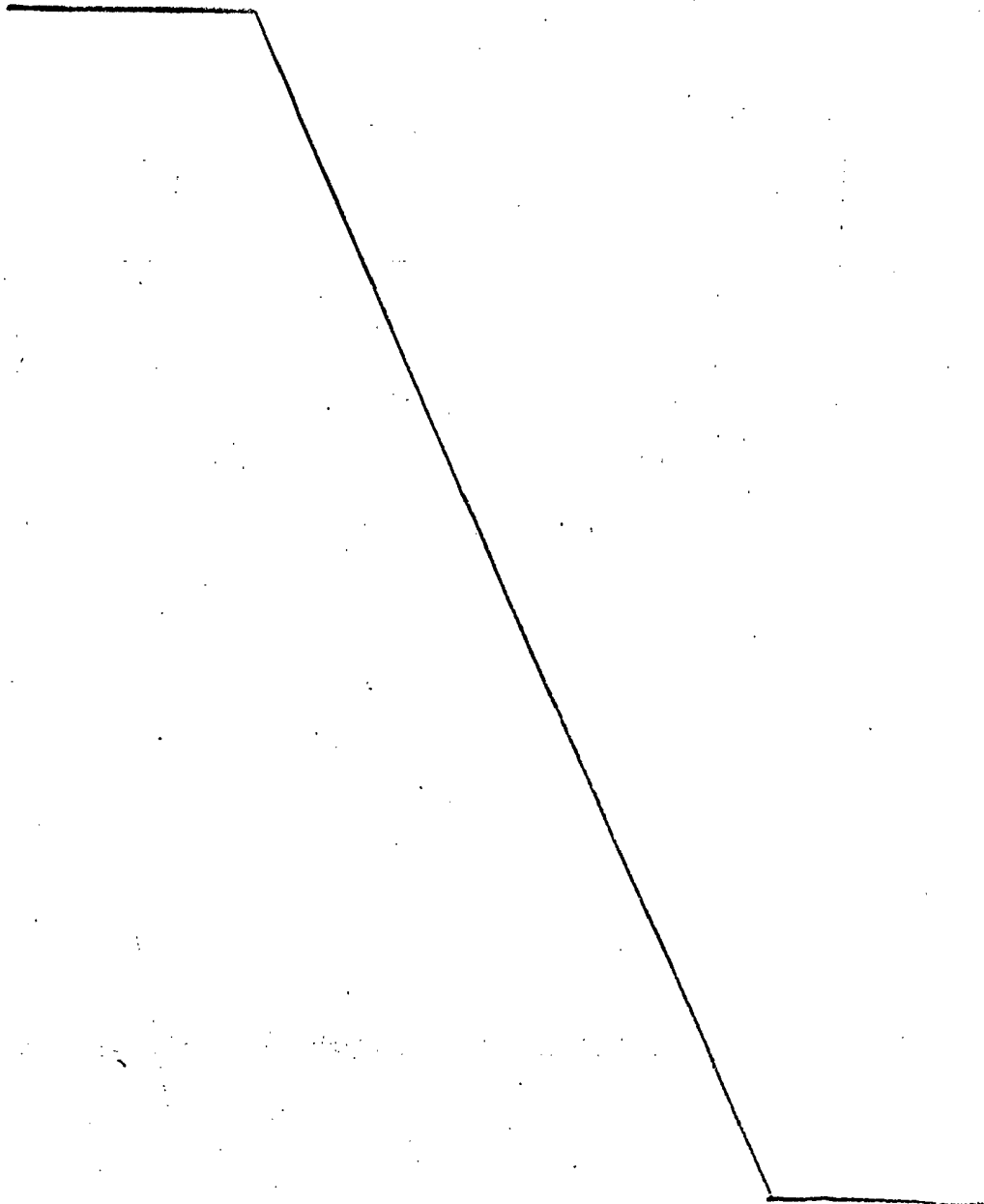
10

15

20

25

30





1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria  
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de  
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,  
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre  
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-  
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la des-  
cripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vi-  
gente sobre Propiedad Industrial, establece como no paten-  
tables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, di-  
10 mensiones, proporciones y materias de un objeto ya patenta-  
do" fijando así el criterio del legislador en el sentido  
de que patentada una idea que pueda dar lugar a una reali-  
dad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en  
ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modifi-  
15 caciones, presentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-  
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado  
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas,  
como más terminantes, en las de fechas 16 de Octubre de 1954,  
20 23 de Enero de 1959, 20 de Marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la  
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-  
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-  
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-  
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así  
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-  
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-  
30 guientes:



1

1. UN JUEGO DE HABILIDAD PERFECCIONADO, que comprende en combinación un cuerpo hueco dotado en su interior de un contrapeso libre, y un tablero que al inclinarse a voluntad en cualquier dirección, obliga al cuerpo hueco a voltearse por efecto del contrapeso, caracterizado por el hecho de que el tablero presenta sobre su superficie un número variable de espacios representativos de zonas puntuables, preferentemente en forma de itinerario, de tal manera que el juego se desarrolla volteando el cuerpo hueco con la habilidad necesaria para que quede parado en las zonas puntuables.

5

10

2. Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el modelo de utilidad que se solicita:  
UN JUEGO DE HABILIDAD PERFECCIONADO.

15

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de seis páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 24 abril 1.969

BERNARDO UNGRIA

P.P.

20

25

30

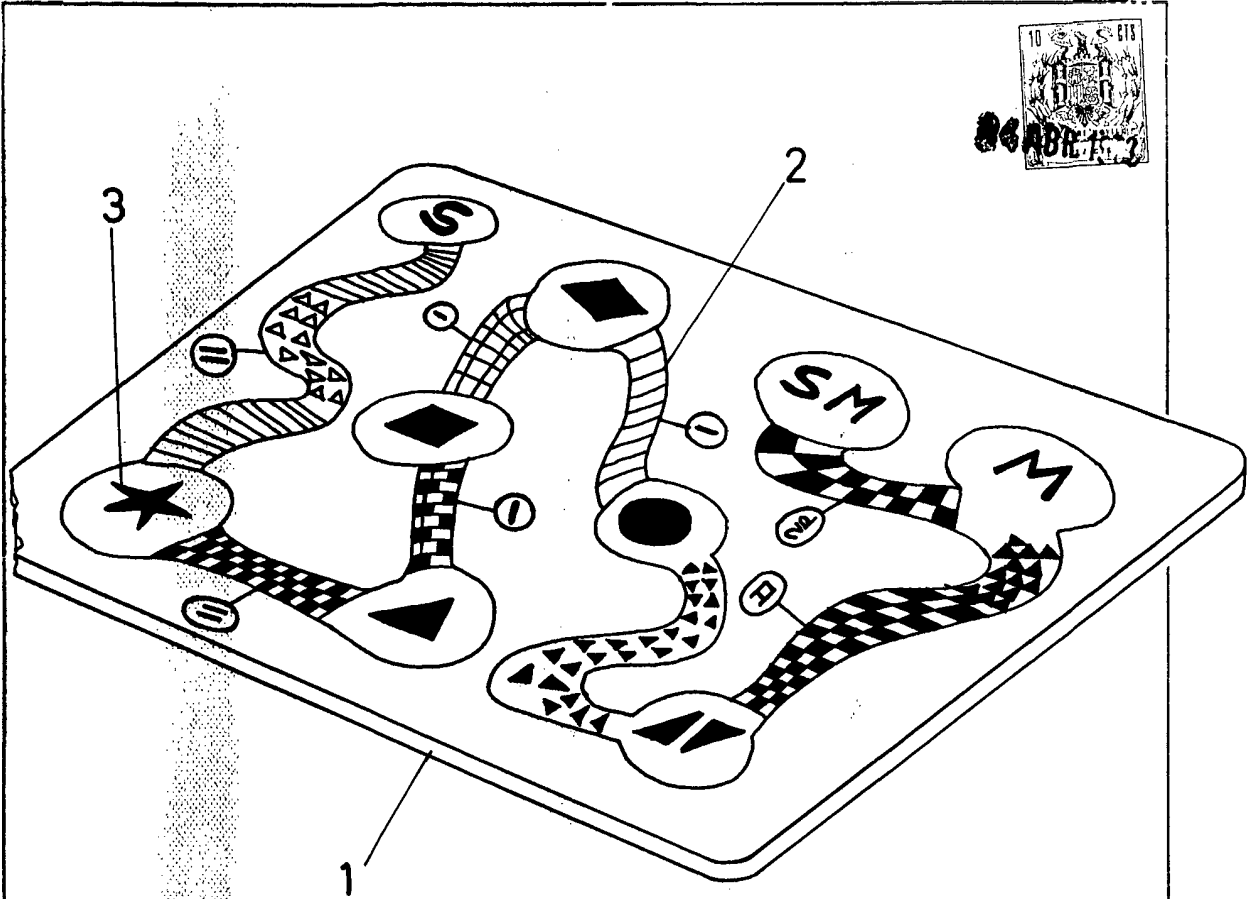


FIG - 1

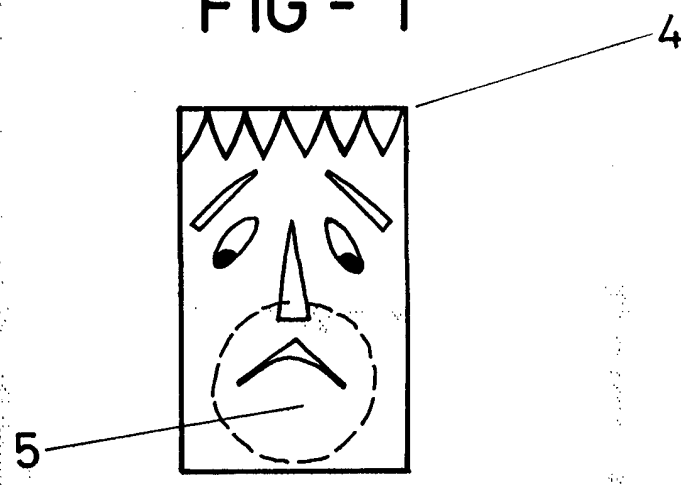


FIG - 2

ESCALA VARIABLE  
Madrid, 24 de abril de 196 9  
BERNARDO UNGRIA  
P. P.